



CONSTANCIA: El término del traslado de la demanda para el aquí demandado y para el Municipio de Santa Rosa de Cabal, transcurrió los días 28 - 29- 30 y 31 de marzo y 1- 4- 5- 6- 7 y 8 de abril y el 28 de marzo de 2022 el señor CARLOS GUTIERREZ envía fotografías de la construcción de la rampa.- INHABILES: 26 y 27 de marzo y 2 - 3 de abril y del 9 al 17 inclusive por Semana Santa.

Para el Municipio de Santa Rosa de Cabal, los días 29 - 30 y 31 de marzo y 1 - 4- 5- 6- 7 - 8 y 18 de abril y guardó silencio.- INHABILES: 26 y 27 de marzo y 2 - 3 de abril y del 9 al 17 inclusive por Semana Santa.

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Abril diecinueve (19)
de dos mil veintidós (2022). Rad. 2022/0119

Se reconoce personería al abogado GUILLERMO RUIZ QUINTERO para representar a la SECRETARIA JURIDICA del Municipio de Santa Rosa de Cabal, señora SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY, en los términos y para los efectos del memorial-poder

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, se cita a las partes y al Ministerio Público para que asistan a la AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO que se realizará el día 25 de mayo de 2022, a las ocho y quince de la mañana (8:15A.m.).

Se recuerda a las partes que la "inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

Con respecto a las fotografías allegadas de construcción de la rampa, se pronunciará el Despacho en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

**Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75700b4c4f48769f40ff9f232e1f27f7bd3c9aba20395bd03d9e6a04a1941896**

Documento generado en 19/04/2022 01:11:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**